



I. Municipalidad de Constitución  
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 4926/C  
Ref.: Aprueba Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y Club de Adulto Mayor Renacer.

Constitución, **18 OCT. 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y el Club de Adulto Mayor Renacer, de fecha 4 septiembre 2023; Memorandum N°476 de Dirección Jurídica que solicita la suscripción del comodato señalado; Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°25, de fecha 22 de agosto de 2023, que autoriza la suscripción del presente instrumento; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Resolución N° 07/2019, de Contraloría General de la República.

**DECRETO**

:

**APRUÉBESE**, Contrato de Comodato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Constitución y el Club de Adulto Mayor Renacer, de fecha 4 septiembre 2023, mediante el cual se entrega en comodato el SALÓN N°1, con una superficie de 46,59 metros cuadrados ubicada en Calle O'Higgins N°69 de esta ciudad, en los términos y condiciones allí señalados.

**TÉNGASE** el referido contrato de comodato, como parte integrante del presente decreto.

**DESIGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que actúe como Unidad Técnica para la administración y fiscalización de este Contrato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*el*  
**ALDA VELIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

FPH / CLP / CAS / LIV / JMDZ / VMIV / RZM / vt

**Distribución:**

Secretaría Municipal: DIDECO, SECPLAN; Administradora Municipal: DAF; Transparencia Municipal; Asesoría Jurídica /



I. Municipalidad de Constitución  
Dirección de Asesoría Jurídica

Club de Adulto Mayor  
**RENACER CONSTITUCION**  
Pers. Jurid. Nº 1176 - F.C. 26/Sept./2016  
Rut.: 65.127.111-8 Dec. 5220  
CONSTITUCION

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A

### CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER

EN CONSTITUCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a 4 Septiembre 2023, COMPARECEN: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, en adelante también “**MUNICIPALIDAD**”, rol único tributario 69.120.100-7, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde, don **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número 11.767.662-5, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, Región del Maule, y por otra parte el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER**, Rol Único Tributario 65.127.111-8, persona jurídica receptora de fondos públicos, representado por su presidente doña **VIVIANNE PATRICIA REBOLLEDO GONZALEZ**, cédula nacional de identidad número 7.086.845-8, ambos domiciliados en calle Bulnes número 198, de la comuna de Constitución, Región del Maule; todos los comparecientes mayores de edad, que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Constitución, es dueña de una propiedad compuesta por casa y sitio ubicada en Calle O'Higgins N°69 de esta ciudad, mida doce varas de frente por calle O'Higgins y por setenta y cinco varas de fondo, cuyos deslindes según título: **NORTE**, con calle O'Higgins; **SUR**, Alicia Núñez; **ORIENTE**, con Pedro Pablo Rojas, hoy su sucesión; **PONIENTE**; con Alonzo Barrios, hoy Juan Aníbal Soto. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del municipio a fojas 1901 numero 1744 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 2015.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución, representada por su Alcalde titular, don **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, debidamente facultado para ello, entrega en comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER**, el **SALÓN N°1** ubicado en el inmueble singularizada en la cláusula primera del presente instrumento, el cual tiene una superficie de 46,59 metros cuadrados. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Constitución podrá hacer uso del salón entregado en comodato, cuando por necesidades propias de las funciones municipales o por fuerza mayor, se requiera, debiendo el comodato otorgar acceso libre y sin entorpecimiento a la sola petición verbal.- **TERCERO:** El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, que es conocido por las partes.- **CUARTO:** El plazo del comodato será de 25 años a contar de la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del presente contrato cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito, enviado al domicilio señalado en este contrato



I. Municipalidad de Constitución  
Dirección de Asesoría Jurídica

Club de Adulto Mayor  
**RENACER CONSTITUCION**  
Pers. Jurid. N° 1176 - F.C. 26/Sept./2016  
Rut.: 65.127.111-8 Dec. 5220  
CONSTITUCION

o al domicilio entregado en comodato, mediante carta con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desea poner término al comodato, conforme a las causales que establece el presente contrato y la ley. El comodatario se obliga a restituir el inmueble en el tiempo convenido. Sin embargo, podrá exigirse la restitución inmediata, y sin expresión de causa ni indemnización alguna, en los siguientes casos: 1° Si el comodatario pierde su Personalidad Jurídica; 2° Si sobreviene una necesidad imprevista y urgente por parte de la Ilustre Municipalidad de Constitución que requiera de la restitución inmediata de lo entregado en comodato; 3° Si el comodatario incumple con cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente comodato.- **QUINTO:** El comodatario deberá usar el inmueble entregado en comodato, con la finalidad para la cual le fue entregado, esto es, en caso contrario la municipalidad podrá poner término inmediato a presente contrato, sin expresión de causa ni indemnización alguna.- **SEXTO:** Que durante el periodo de 25 años el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER**, se compromete a mantener dicho salón en buenas condiciones sanitarias y estéticas en general.- **SEPTIMO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumo de agua, luz y otros serán de cargo exclusivo del comodatario.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.- **NOVENO:** La personería de don **Fabián Manuel Pérez Herrera**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad De Constitución**, consta en Decreto Exento N°2.564/R, de fecha 29 junio de 2021. La personería de doña **Vivianne Patricia Rebolledo González** para actuar en nombre de **Club de Adulto Mayor Renacer**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio 500526466355 de fecha 4 Septiembre 2023.- **DECIMO:** El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, adoptado en **Sesión Ordinaria N°25, de fecha 22 de agosto de 2023.**-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres copias en poder del comodante y otra en poder del comodatario.

**VIVIANNE PATRICIA REBOLLEDO GONZALEZ**  
Presidenta  
Club de Adulto Mayor Renacer

FPH / CLP / CAS / LIV / JMBZ / VMV / RCM / vt



**FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Constitución